



Resolución Directoral

N° 099 - 2019 DE/ENAMM

Callao, 28 FEB. 2019

Visto el Memorandum N° 027-2019/ENAMM de fecha 25 de febrero de 2019, cursado por el Director de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y;

CONSIDERANDO:

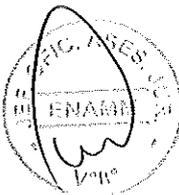
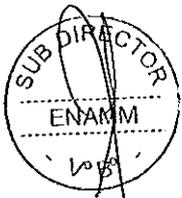
Que, de acuerdo a lo establecido en la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobada por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, de fecha 30 de diciembre de 1999, son funciones del Director, entre otras, planear, dirigir y supervisar las actividades educativa, administrativas y productivas de la Escuela.

Que, mediante Resolución ministerial N° 119-2018-PCM se dispone la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública, responsable de dirigir, evaluar y supervisar el proceso de transformación digital y Gobierno Digital en la entidad, teniendo entre sus funciones velar por el cumplimiento de la normativa relacionada con la implementación de Gobierno Digital.

Que, el artículo 1° de la Resolución Ministerial dispone que el Comité de Gobierno Digital debe estar conformado por: (i) el Titular de la entidad; (ii) el líder de Gobierno Digital; (iii) el responsable del área de informática o quien haga sus veces; (iv) el responsable del área de Recursos Humanos; (v) el responsable del área de atención al ciudadano y (vi) el Oficial de seguridad de la información.

Que, en el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 219-2018 DE/ENAMM de fecha 31 de julio de 2018, se conforma el Comité de Gobierno Digital en la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", encargado de dirigir, evaluar y supervisar el proceso de transformación digital de la Escuela, con la finalidad de contribuir el cumplimiento de los objetivos y planes institucionales, mejorando la prestación de los servicios públicos digitales de cara a la ciudadanía y orientada a la implementación del gobierno digital.

Que, es necesario modificar el artículo 1° de la mencionada Resolución Directoral, en relación a los integrantes del citado comité.



De conformidad con lo establecido en el inciso (a) del artículo 8° de la Organización y Funciones de la Entidad, aprobada por Decreto Supremo N° 070 DE/SG, y con la visación del Sub Director y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 219-2018 DE/ENAMM de fecha 31 de julio de 2018, la misma que estará conformado de la siguiente manera:

Director de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"	Presidente
Sub Director de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", quien ejercerá la función de líder de Gobierno Digital	Miembro
Oficial de Seguridad de la Información (Jefe de la Oficina de Informática)	Secretario Técnico
Jefe de la Oficina de Promoción Institucional	Miembro
Jefe de la Sección de Personal	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el Comité de Gobierno Digital de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", se instale en un plazo que no exceda de DIEZ (10) días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- se publique la presente resolución en el Portal Institucional www.enamm.edu.pe y Portal de Transparencia de la Entidad.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina de Mercante "Almirante Miguel Grau"
Marco Aurelio NICOLINI Del Castillo
01806774